



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 024-2025-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 14 de febrero de 2025

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 119-2024-ALC/MDNI de fecha 03 de mayo de 2024, Resolución de Alcaldía N° 351-2024-ALC/MDNI de fecha 04 de noviembre de 2024, Informe N° 149-2025-OGRH-MDNI de fecha 11 de febrero de 2025, Informe N° 054-2025-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 12 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, siendo así, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los funcionarios y empleados municipales se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a la Ley, esto es el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 prescribe que "La remuneración de funcionarios y servidores Público está constituida por haber básico, las bonificaciones y los beneficios". "El haber básico se fija, para los funcionarios de acuerdo a cada cargo para los servidores de acuerdo a cada nivel de carrera. En uno y otro caso el haber básico es el mismo para cada cargo y para cada nivel, según corresponda".

Que, respecto a la compensación por tiempo de servicio, el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 señala que uno de los beneficios de los funcionarios y servidores públicos es la compensación por tiempo de servicios y el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM señala que "Las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la remuneración total permanente, con excepción de los casos siguientes: a) Compensación por tiempo de servicios que se continuarán percibiendo en base a la remuneración principal que establece el presente Decreto Supremo (...)".

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa reseñando en sus artículos lo siguiente:

- Artículo 102°.- "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicios" (...).

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 024-2025-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Artículo 104º.- "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacaciones; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes (...)



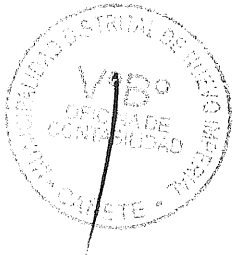
Que, el artículo 70º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI, de fecha 15 de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.



Que, el numeral 12 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 339-2023-MDNI/ALC de fecha 27 de diciembre de 2023, la Titular de la Entidad, delegó al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, la facultad de "Otorgar beneficios sociales, subsidios, reintegro de pensiones, pago de compensación por tiempo de servicios, vacaciones, a los servidores o funcionarios públicos, según corresponda".



Que, con Resolución de Alcaldía N° 119-2024-ALC/MDNI de fecha 03 de mayo de 2024, el Titular de la Entidad, designó a partir de la fecha a la Ing. Civil MELISA VALERIANO SALDAÑA, identificada con DNI N° 47298625, en el cargo de confianza como SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS Y LIQUIDACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL.



Que, con Resolución de Alcaldía N° 351-2024-ALC/MDNI de fecha 04 de noviembre de 2024, el Titular de la Entidad, da por concluida a partir de la fecha, la designación de la Ing. Civil MELISA VALERIANO SALDAÑA, identificada con DNI N° 47298625, en el cargo de confianza como SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS Y LIQUIDACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, dándole las gracias por los servicios prestados debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente con las formalidades de Ley.



Que, con Informe N° 149-2025-OGRH-MDNI de fecha 11 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remitió la Liquidación de Beneficios Sociales N° 005-2025-OGRH-MDNI que corresponde a la Ing. Civil MELISA VALERIANO SALDAÑA, por haber concluido su designación como SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS Y LIQUIDACIONES de la Entidad, perteneciente a la planilla de servidores designados bajo el Decreto Legislativo N° 276, para su trámite y cancelación según lo siguiente:

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 005-2025-OGRH-MDNI

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: 1. Nombre y Apellidos, Entidad, Cargo, Fecha de Ingreso, Fecha de Cese, Tiempo de Servicios, Régimen Laboral, Remuneración Mensual.



Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 024-2025-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS:

Remuneración Computable

Básica	S/	50.00
Reunificada	S/	36.47
Remuneración principal	S/	86.47
TOTAL RC	S/	86.47

Cálculo: (1/2 RC Por año o fracción mayor de 6 meses)

Por 1 año	S/	43.24
TOTAL CTS	S/	43.24

3. TIEMPO Y REMUNERACIÓN COMPUTABLE

A) COMPENSACION VACACIONAL

Remuneración Computable

Básico	S/	50.00
Reunificada	S/	36.47
Remuneración Referencial	S/	2,213.53
TOTAL RC	S/	2,300.00

Ascendente a 06 meses

06 meses	S/	2,300.00 / 12 * 6	S/	1,150.00
01 día	S/	2,300.00 / 12 / 30*01	S/	6.39
SUB TOTAL	S/		S/	1,156.39

B) DESCUENTO AFP PROFUTURO

FONDO AFP	10%	S/	115.64
COMISION MIXTA	0.0%	S/	0.00
PRIMA DE SEGURO	1.37%	S/	15.84
TOTAL DE DESCUENTOS		S/	131.48

APORTES OBLIGATORIOS

ESSALUD	9%	S/	104.08
---------	----	----	--------

MONTO NETO A PAGAR POR LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES	S/	1,068.15
--	-----------	-----------------

Que, con Informe N° 054-2025-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 12 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informó que sí cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago de Beneficios Sociales de la ex servidora MELISA VALERIANO SALDAÑA, quien laboró como SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS Y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

LIQUIDACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, la cual debe ser registrada en la cadena programática siguiente:

META	: 051 SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	
PROG. PRES.	: Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	: Gestión Administrativa	
FTE. DE FTO.	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 07 Fondo de Compensación Municipal	
PARTIDA	2.1.4.1.1.2 CTS de otros Regímenes	S/ 43.24
	2.1.4.1.1.6 Compensación Vacacional (vacaciones Truncas)	S/ 1,156.39
	2.1.3.1.1.13 Contribuciones a Essalud Pers Admin	S/ 104.08
		S/ 1,303.71

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023, Resolución de Alcaldía N° 339-2023-MDNI/ALC de fecha 27 de diciembre de 2023 y con el visto de la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y la Oficina de Contabilidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente a la ex servidora Ing. Civil MELISA VALERIANO SALDAÑA, identificada con D.N.I. N° 47298625, por haber ocupado el cargo de SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS Y LIQUIDACIONES de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, la misma que se detalla en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe total de S/ 1,303.71 (Un Mil Trescientos Tres con 71/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO. - ABONAR a favor de la Ing. Civil MELISA VALERIANO SALDAÑA, sus beneficios sociales ascendente al importe neto de S/ 1,068.15 (Un Mil Sesenta y Ocho con 15/100 Soles) por haber ocupado el cargo de SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS Y LIQUIDACIONES de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y Oficina de Tesorería, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.P.C. Rosa Adelina Ayaucán Carbonel
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (e) - MDNI